

RÍO GALLEGOS, 15 SEP 2016

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.219/SP/16; Resolución N° 011-ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el Artículo 10 incisos n) y o) y Artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Julio 2016 se dictara Resolución General A.S.I.P. N° 011/2016 mediante la cual se estable el Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP respecto de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/ o información.

Que, en tal sentido, se designan como Agentes de Recaudación de dicho gravamen a los escribanos matriculados en la Provincia de Santa Cruz de figuración en la nómina que forma parte integrante del citado instrumento legal como ANEXO I.

Que, dado el carácter de "adscriptos" de los Escribanos: Carbone Miele Karen Gabriela – CUIT N° 27-27722350-9, Paradelo Pedro Lucas – CUIT N° 20-24861642-4, Ríos María José – CUIT N° 27-27021835-6, Tejeda Marcela Jimena - CUIT N° 27-30503079-7, Tournour Gabriel Esteban - CUIT N° 20-23655286-2, Velasco Cecilia Alejandra - CUIT N° 27-29914161-1, corresponde excluirlos de la nómina que integra el ANEXO I, desafectando su designación como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, en virtud de que el Escribano Titular del Registro es el responsable de la facturación y por ende el correspondiente responsable de la recaudación del gravamen en cuestión.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 437-SEAL/2016.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 0712/16;

245

AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJESE SIN EFECTO la Designación como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme Art. 1º de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y ANEXO I de la misma, a los Escribanos:

- CARBONE MIELE KAREN GABRIELA – CUIT N° 27-27722350-9
- PARADELO PEDRO LUCAS – CUIT N° 20-24861642-4
- RIOS MARIA JOSE – CUIT N° 27-27021835-6
- TEJEDA MARCELA JIMENA - CUIT N° 27-30503079-7
- TOURNOUR GABRIEL ESTEBAN - CUIT N° 20-23655286-2
- VELASCO CECILIA ALEJANDRA - CUIT N° 27-29914161-1

ARTÍCULO 2º.- EXCLÚYANSE de la nómina de Escribanos indicada como ANEXO I de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016, a los Escribanos Adscriptos mencionados en el artículo precedente, en virtud de lo dispuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DISPOSICIÓN A.S.I.P. N° 245 /2016.-

C.P. LUCIAN ALTOBELO
Directora Ejecutiva
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS

Av. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1045 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz - República Argentina
Teléfonos 02966- 420454 / 420640 - mail: info@asip.gob.ar